

BEDJAOUI, Mohammed, *La guerra de Argelia, una revolución a la altura del ser humano*. Ed. Tirant Humanidades, Valencia, 2019, 402 pp., Traducción de Juan Soroeta Licerás.

El Juez Bedjaoui, es una figura de referencia en Derecho Internacional. Sin embargo, Mohammed Bedjaoui ha sido mucho más que Juez, pues en su larga vida ha desempeñado en diferentes etapas Secretario General del primer gobierno argelino, Ministro de Justicia, de Asuntos Exteriores, Presidente del Consejo Constitucional de Argelia, Decano de la Facultad de Derecho de Argel, Embajador en Francia, Embajador ante Naciones Unidas, miembro de la Comisión de Derecho Internacional, del Instituto de Derecho Internacional, entre otras muchas ocupaciones y responsabilidades; pero claro, es más conocido entre nosotros por su labor como Juez (1982-2001) y Presidente (1994-1997) de la Corte Internacional de Justicia, y por los libros publicados en Derecho Internacional, muy influyentes en la doctrina y en la misma percepción y evolución del Derecho Internacional. Como se narra en alguna presentación, M Bedjaoui es “a pivotal jurist whose scholarship on international law and development still remains vital and essential reading for newer generations of international jurists”.

La obra que se recensiona en estas líneas constituye un libro de memorias del insigne iusinternacionalista. En realidad, se trata de unas memorias parciales, pues narran el periodo inicial vital, desde su nacimiento en 1929 hasta la independencia de Argelia en 1962. El libro es la traducción del libro publicado en París en 2018 “*Une révolution algérienne à Hauteur d’homme*”, llevada a cabo por el Profesor de Derecho Internacional Juan Soroeta Licerás,. La obra, publicada en nuestro país por Tirant Humanidades, cuenta con el Prólogo de Antonio Remiro Brotons, dato de especial interés, dada la original y penetrante luz y luminosidad con que la que el Catedrático emérito de la Universidad Autónoma de Madrid colorea todo lo que mira, en ocasiones otorgando incluso significado literario a lo que analiza y relata.

Se trata de unas Memorias *de combate*, pues están centradas en la etapa de la guerra colonial de Argelia contra Francia. Época en la que fue Asesor Jurídico del Frente de Liberación Nacional – FLN y del Gobierno provisional argelino, participando como experto en las negociaciones que desembocaron en la independencia de Argelia en 1962. En sus XXII capítulos acumula vivencias, recuerdos, anécdotas, retratando un universo de personajes y escenas de su infancia argelina, y de los estudios universitarios y sus primeros pasos como abogado, ya involucrado plenamente en la revolución colonial y en la asesoría jurídica del FLN.

El autor narra con gran viveza sus comienzos de niño en la ciudad de Tremecén en Argelia, ayudando a su familia trabajando en el puesto de frutas del mercado, en una

infancia marcada crudamente por el hambre física y la pobreza; también sus primeros estudios, donde retrata a sus maestros escolares del mundo colonial francés. Y pasa con naturalidad y redacción desenvuelta a sus recuerdos sobre los estudios de Derecho en la Universidad de Grenoble (Capítulos I y II). Esta primera parte es la más intimista de las Memorias, pues luego ya el enfoque de la narración está guiado por el ritmo de unas *Memorias de guerra*, a partir de sus labores como abogado ya ocupándose de los emigrantes argelinos en Francia, y donde se incorpora a asesorar clandestinamente a las autoridades provisionales en lucha colonial.

Los Capítulos van desgranando distintos recuerdos de algún episodio importante o que le impactó especialmente. Los lances jurídico-internacionales del Gobierno provisional de Liberación nacional son narrados con conciencia de su significado, tanto para el Gobierno y Estado naciente, como para el Derecho Internacional. En otros Capítulos afloran las rivalidades específicas del FLN con los líderes de Túnez o Argelia; las luchas intestinas argelinas durante la liberación colonial; o los entresijos financieros del Gobierno provisional, con el afán de demostrar que los años de guerra fueron costeados por los emigrantes argelinos en Europa. Hay además referencias a la gira asiática de mayo-abril de 1960, y las visitas de la delegación argelina a la URSS (donde descubren que los cargamentos de armas para el FLN enviados en barcos por los soviéticos habían sido desviados de su destino por las autoridades egipcias) y a China, Vietnam y Corea del Norte, con encuentros con Mao Tse Tung, Ho Chi Minh o Kim Il Sung. Finaliza el Capítulo XXI con su participación como experto en las negociaciones finales con Francia, en Lugin y Evian, que llevaron a la independencia en Julio de 1962.

La guerra de Argelia (1954-1962) fue de una de las más espantosas de la etapa colonial, y llevó a Francia a una crisis sin precedentes. La duración, masacres, crueldades y torturas que se vivieron durante la guerra, y las luchas intestinas entre argelinos, llevaron a pérdidas de cientos de miles de soldados, milicianos y población civil, a desplazamientos masivos de personas, y al exilio final de más de un millón de europeos. Todo este desastre no se narra, pues las memorias se sitúan en el terreno político-jurídico, en el *combate jurídico* internacional de la guerra y revolución, que justifica el autor en la lógica de sacudirse el yugo de la esclavitud colonial. De esta forma claramente se reflejan en las memorias que las batallas y victorias jurídico-internacionales pueden ser o son más importantes que los combates del maquis y de las milicias en la primera línea del frente.

El libro descubre así la gran importancia de nuestro jurista para la conformación de la Argelia como Estado independiente, con su esfuerzo por dotar por ejemplo de instituciones provisionales, pasaporte, Boletín Oficial o de Archivos de Estado al naciente Estado. Pero sorprende más la influencia individual que tuvo como iusternacionalista Mohammed Bedjaoui en todos los aspectos jurídico-internacionales de la nueva Argelia.

Temas nucleares en el Derecho Internacional como el Reconocimiento de Estados, el Reconocimiento de gobiernos, Derecho de los tratados, o Sucesión de estados se plantean en estas Memorias con enfoque anticolonial, pues en carne viva se planteaba en ese momento su operatividad práctica con la nueva situación argelina. Son los aspectos jurídicos más sobresalientes de la aportación asesora y experta de Bedjaoui al nuevo Gobierno y al nuevo Estado, que va abandonando el Derecho Internacional clásico conforme la lucha argelina es amparada por nuevas prácticas y normas internacionales.

En este orden de ideas, es de particular interés la iniciativa en 1960 de que el Gobierno Provisional de Argelia, en plena lucha de liberación colonial, se adhiriera a los Convenios de Ginebra de 1949 para la protección de víctimas de guerra. En el Capítulo VIII se detallan las vicisitudes y dudas de Derecho Internacional que planteó ante Suiza como Estado depositario – Estado que no había reconocido al Estado argelino-, la solicitud entonces novedosa del gobierno provisional de adherirse a estos Convenios de Derecho Internacional Humanitario. Se trataba del reconocimiento de la capacidad legal de Argelia para concluir Tratados Internacionales antes de su independencia; con ello, para Argelia “su objetivo era doble. De un lado, en esta fase de intensificación de la guerra, quería conocer y comprometerse a aplicarlos derechos y deberes establecidos por estos tratados. De otro, pretendía anular el acto jurídico en virtud del cual Argelia habría quedado comprometida por Francia, por no tener ya capacidad en lo sucesivo para comprometer internacionalmente al territorio argelino”, negando a Francia el poder de comprometer internacionalmente a Argelia (p. 164).

Además, se descubre la influencia personal de M. Bedjaoui en todo el desarrollo de determinadas instituciones clave internacionales, que han transformado el Derecho internacional contemporáneo. A este respecto, destaca el análisis jurídico del Capítulo XXII que denomina Epílogo. Aquí se nos sitúa en la contraposición del nuevo Estado argelino naciente con el Estado colonial francés, mediante sus sistemas jurídicos e instituciones, con normas y lógicas irreductibles, confrontadas en la escena internacional. Y las aportaciones de la revolución y guerra colonial de Argelia al Derecho Internacional, contribuyendo a elaborar nuevas reglas protectoras de los pueblos y de los derechos humanos. En concreto, el autor destaca en sede ONU la contribución de la lucha argelina para la legitimidad del uso de la fuerza armada por los Movimientos de Liberación Nacional-MLN, y de la ayuda material a estos movimientos, que obtienen un estatuto internacional; la declaración del carácter distinto y separado del territorio colonial respecto al metropolitano, el estatuto internacional del pueblo sometido a dominación colonial, o la declaración del colonialismo como contrario al Derecho Internacional, con la Resolución 1514 (XV) como eclosión de estas ideas, principios que contribuyeron decisivamente al nacimiento de la Argelia soberana, instrumentada desde el marco jurídico francés.

El libro describe grandes acontecimientos, pero también refiere anécdotas menores, contiene numerosas fotos y reproduce documentos jurídicos relevantes al hilo de encuentros o negociaciones. El conjunto tiene la virtud de transportar al lector a otra época y a otro mundo donde muchas cosas eran posibles, como el movimiento de países no alineados; y donde claramente las guerras de liberación colonial eran uno de los principales aspectos, preocupaciones y conflictos en las relaciones internacionales. El entusiasmo que relata y la fe en la revolución, en la que se involucra sin pestañear con su generación, con todas las terribles consecuencias que comportó, es saludado en un mundo en plena guerra fría y en la que los líderes del FLN eran recibidos entre multitudes entusiastas en los países asiáticos que visitaban, con el apoyo claro y sin titubeos de la Unión Soviética, China, Vietnam o Corea del Norte a la lucha argelina por la liberación colonial contra Francia.

A su vez la Francia metropolitana, que mantiene una guerra con la ficción del territorio francés argelino, es retratada con cierto respeto, pese a las miserias que se refieren o las atrocidades cometidas durante la guerra colonial. La misma Francia que impide por razones políticas su concurso a *l'Ecole nationale d'administration-ENA*, es la del *Conseil d'Etat* que en 1953 anula la decisión por inexistencia de delitos de opinión. La Francia que tiene un sector importante de la sociedad civil respaldando a los argelinos en su lucha, destacando los Profesores y Catedráticos franceses de Derecho que le apoyaron siempre (y a los que dedica el libro); y también es la Francia que lo espía la que lo forma académicamente y permite al Doctor Mohammed Bedjaoui desarrollar sus facetas plenas como jurista.

Como indica Remiro en el Prólogo, otras Memorias deberían completar la espectacular estela vital de M. Bedjaoui, que pudieran cubrir su etapa de embajador en París de 1970 a 1979, sus puestos en el Gobierno, o mejor, sus recuerdos en la etapa en al Haya, como Juez y Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

Unas palabras finales para el traductor. Juan Soroeta dirige un equipo especializado en derechos humanos en la Universidad del País Vasco-EHU, y es conocido por sus iniciativas y entusiasmo hacia el Derecho Internacional. Precisamente su desinteresada labor de traducción de las más de 400 páginas de ***La guerra de Argelia, una revolución a la altura del ser humano*** refleja la integridad de su espíritu universitario, en unos tiempos en los que los profesores de Universidad únicamente dedican su tiempo a completar los requisitos imprescindibles que señalan los formularios para obtener acreditaciones, sexenios, y otras evaluaciones y tramitaciones burocráticas. La traducción

de este libro para acercarnos la figura, la obra, las aportaciones jurídico- internacionales y la vida de Mohammed Bedjaoui nos permite acceder a muchas claves no occidentales para la comprensión del mundo turbulento en el que hoy nos encontramos.

**Alejandro del Valle Gálvez,
Universidad de Cádiz**